

del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad trece vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos para cubrir destinos en provincias o en Madrid, y cuya provisión se considera conveniente,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición reglamentario para la provisión de trece vacantes de Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, dotadas cada una con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, y con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Las vacantes a cubrir corresponden ordenadamente a los turnos que a continuación se expresan:

Primera vacante.—Al turno 8.º—Licenciados en Ciencias Matemáticas o Físicas.

Segunda vacante.—Al turno 9.º—Arquitectos.

Tercera vacante.—Al turno 10.—Ingenieros Industriales.

Cuarta vacante.—Al turno 11.—Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada.

Quinta vacante.—Al turno 12.—Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Instituto Geográfico y Catastral que posean alguno de los títulos de los catorce turnos restantes y cuenten con tres años de servicio activo, como mínimo, sin nota desfavorable.

Sexta vacante.—Al turno 13.—Ingenieros de Telecomunicación.

Séptima vacante.—Al turno 14.—Ingenieros Aeronáuticos.

Octava vacante.—Al turno 15.—Cuerpo Facultativo de Armas Navales.

Novena vacante.—Al turno 10.—Jefes y Oficiales del Ejército que sean Ingenieros de Armamento y Construcción, rama de Armamento.

Décima vacante.—Al turno 2.º—Jefes y Oficiales del Ejército que sean Ingenieros de Armamento y Construcción, rama de Construcción.

Undécima vacante.—Al turno 3.º—Jefes y Oficiales del Ejército que sean Diplomados de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

Duodécima vacante.—Al turno 4.º—Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Décimotercera vacante.—Al turno quinto.—Ingenieros de Minas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre del año en curso, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpo o destino de la Administración pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni por Tribunal de honor, ni procesados, y se encuentren en posesión del título o diploma correspondiente de las carreras detalladas en la base primera.

Para los aspirantes por el turno 12, o sea, los funcionarios de Instituto Geográfico y Catastral que, además, posean un título

que les da derecho a concursar a las plazas de Ingeniero Geógrafo, el límite superior de edad será el de cuarenta y cinco años.

Tercera. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

En las instancias manifestarán los concursantes, de forma expresa y detallada, la fecha de su nacimiento, encontrarse en posesión del título académico o diploma correspondiente y demás circunstancias necesarias para tomar parte en el expresado concurso-oposición, según lo expuesto en la condición segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia certificada del expediente académico del concursante y, en los Centros donde exista este dato, puesto en su promoción, con indicación del número de individuos que la componen.

b) Relación de los méritos científicos que posea el concursante con anterioridad a la fecha en que se cierre el concurso-oposición y de los servicios prestados al Estado.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas en el acto de entrega de la instancia y la documentación expresada.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Después de publicada la lista de la base anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador nombrado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento vigente en el mismo.

Sexta. Los ejercicios para el concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos seis meses, como mínimo, de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Comenzados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Asimismo, si el Tribunal llegase a conocer durante la práctica de la oposición que algún concursante careciera de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se procederá conforme al artículo 11 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes y año).

Séptima. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El Tribunal presentará al ilustrísimo señor Director general la propuesta de los aspirantes aprobados, manteniendo el orden de los turnos convocados, para que a su vez la eleve a la superioridad que ha de dictar la Orden con los nombramientos correspondientes.

Octava. Los aspirantes propuestos por el Tribunal tendrán un plazo de treinta días, a partir de la fecha de su propuesta, para presentar en la Sección de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, la cual irá debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta.
- d) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración pública, Provincia o Municipio, por faltas cometidas en su empleo, ni por Tribunal de honor, y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.
- e) Título o diploma que corresponda al turno cuya vacante se concursa, expedido por el Centro o Escuela especial de que se trate.

Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus respectivos expedientes personales u hojas de servicio.

Novena. Los concursantes nombrados por el Tribunal calificador que en el plazo dicho en el número anterior no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Décima. Los aspirantes que sean nombrados Ingenieros Geógrafos tendrán un plazo de treinta días para la toma de posesión de su empleo y destino, contados a partir de la fecha de la credencial de su nombramiento.

Undécima. Los ejercicios se efectuarán independientemente para los aspirantes a cada uno de los turnos anunciados y se realizarán en los locales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y cuyo comienzo será anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, por lo menos, de anterioridad al en que se ha de efectuar el primero.

Los opositores deberán concurrir en único llamamiento, desarrollando en dos grupos de ejercicios temas teórico-prácticos de las siguientes materias:

#### GRUPO PRIMERO.—De carácter general

Primer ejercicio: Geografía y Geología, Electrónica, Física nuclear y Metrología.

Segundo ejercicio: Geodesia, Geofísica, Cartografía y Artes Gráficas.

Tercer ejercicio: Topografía, Fotogrametría y Catastro.

Cada uno de estos ejercicios se desarrollará por escrito en tiempo que no exceda de cuatro horas, y dado su carácter teórico-práctico, se permitirá a los opositores, a juicio del Tribunal calificador, la utilización de obras de consulta.

Los programas relativos a las materias objeto de los ejercicios anteriores serán los mismos que se publicaron para el primer concurso-oposición a Ingenieros Geógrafos en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1959.

#### GRUPO SEGUNDO.—Técnicas especiales

Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo no superior a cinco horas un tema teórico-práctico de una de las cinco materias de especialización siguientes:

- I.—Topografía superior y Fotogrametría.
- II.—Geodesia, Astronomía geodésica y Gravimetría.
- III.—Geofísica pura y aplicada.
- IV.—Catastro Topográfico Parcelario y Fotogramétrico.
- V.—Cartografía aplicada y Técnicas gráficas.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición harán constar los concursantes la especialidad de la que desean examinarse, de las cinco anteriormente enumeradas.

Duodécima. Los aspirantes, antes de efectuar los ejercicios, serán sometidos a un reconocimiento médico por un facultativo

de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y en la fecha que oportunamente habrá de señalarse, quien certificará sobre la actitud física de cada uno de ellos para el desempeño de las funciones del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Decimotercera. La convocatoria y las bases de este concurso-oposición, así como la admisión o no admisión de los concursantes, o cuanto afecte al nombramiento de los miembros del Tribunal, podrá impugnarse mediante recurso de reposición ante esta Presidencia del Gobierno en plazo de quince días y a contar del siguiente al de su respectiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se hace pública la constitución del Tribunal y opositores admitidos a los ejercicios de oposición a una plaza de Veterinaria convocada en 14 de julio último.*

El Tribunal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Carballo Mosquera.

Vocales: Don Santos Ovejero del Agua, propietarios, y don Andrés Suárez Suárez, suplente; don Félix Pérez y Pérez, don Félix Carretero Orrasco, don Dasio Carballeira Tella.

Secretario: Don Fernando Fernández Méndez.

Los opositores admitidos, según lista publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del 9 de septiembre último (número 207), son los siguientes:

- D. Manuel Domínguez Rodríguez.
- D. Ignacio Pascual Prieto López.
- D. Miguel Ruiz Pérez.
- D. Antonio José Bermejo Torres.
- D. Francisco Gómez Barrero.
- D. Benito Rego Cobo.
- D. José Luis Redondo Yáñez.
- D. Arturo Alonso Elizó.
- D. Carlos Mora Cuesta.
- D. Vicente de la Fuente Fuertes.
- D. Ramiro Armezo Martínez.
- D. Alejandro Cantalapiedra Merino.
- D. Luis García Ferrero.
- D. Gonzalo Rancoño Paradela.
- D. José Sandoval Juárez.
- D. Arsenio Pena Pérez.
- D. Ricardo Nemesic Cuervo González.
- D. Vitalino Llamazares Sánchez.
- D. José Alberto García García.
- D. José del Río Lozano.
- D. José Luis Rubio Galicia.
- D. Francisco Robles Castro.
- D. José Soto Centeno.
- D. Luis Enrique Vázquez Pardes.
- D. Manuel Fernández Álvarez.
- D. Tomás Paniagua Ayesa.
- D. Alfonso Platero García.
- D. Jesús Francisco Rodríguez Pérez.
- D. Demetrio Tejón Tejón.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.—El Presidente, Luis Ameijide Aguilar.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.—5.